



1 Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual
2 se reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero
3 (1ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), esta última modificada por la Ley ocho (N°8)
4 de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015). -----

5 Leída como le fue la presente Escritura Pública al otorgante y manifestó estar de acuerdo en presencia
6 de los testigos instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA y AMIR ANTONIO AGUILAR**
7 **GONZÁLEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera,
8 soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles
9 para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-
10 ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos
11 treinta y seis (9-746-2436), respectivamente, personas a quienes conozco, de buen crédito y hábiles
12 para ejercer el cargo. Advertí al compareciente que una copia de este instrumento debe ser inscrita en
13 el Registro Público, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia
14 por ante mí, El Notario que doy fe.-----

15
16
17 (FDOS.) ANA LAURA VIRZI MARTINELLI



18
19
20 ARDINN ANETH TORRES AYALA

21 TESTIGO

22
23 AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

24 TESTIGO

25
26 Leydis Espinosa De Hernandez
27 Notaria Primera del Circuito de Veraguas

